



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3696 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el excesivo parque automotor de la ciudad crece de manera exponencial, superando todo tipo de planificación o previsión y ante esta realidad, se considera necesario realizar un ordenado estacionamiento de automóviles en zonas de alto flujo vehicular; que la calle Córdoba es una arteria con un tránsito continuo y el riesgo a que ocurran accidentes se incrementa por la presencia de establecimientos privados, con gran concurrencia; que es necesario descomprimir dicha zona, con el solo fin de prevenir todo incidente que se pudiera ocasionar entre automovilistas y peatones; que para poder comprender la aplicación de las distintas normas que regulan la circulación en la vía pública, es necesario entender que primero y ante todo encontramos como derechos fundamentales, “la vida y la libertad”. Si bien el vehículo es una propiedad privada, “dentro” de la vía pública, esas normas establecen criterios precisos para su utilización a fin de garantizar la seguridad y derechos de todos, para tratar de obtener así un sistema circulatorio eficaz, dinámico y placentero; que la falencia formativa, educativa e instructiva junto con la falta de respeto de unos hacia otros y creer que los accidentes le suceden a otros, hacen que el sentido común se desvanezca, dando a luz a esta dramática realidad con la que nos encontramos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) PROHÍBASE** el estacionamiento sobre la mano de numeración par en la calle Córdoba, entre las calles Jorge Luis Borges y Ushuaia, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.
- Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal, través del área correspondiente, implementará las medidas adecuadas para el cumplimiento de la presente.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.
Fr/OMV**